



GUÍA DE EVALUACIÓN - ETAPA I

E1-FORMATO 01-D

(Formato No Aplicable para la sede central de los Gobiernos Regionales y Locales)

Componente 1: Compromiso de la Alta Dirección

Aspecto Evaluado: Incorporación de la función de integridad

PREGUNTA 01: ¿Cuál es la modalidad a través de la cual la entidad incorpora la función de integridad, conforme a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP?

Nota: El presente formato es llenado únicamente por las entidades que incorporan la función de integridad a través de delegación a la unidad de organización responsable del sistema administrativo de recursos humanos, conforme su documento de organización.

(Formato No Aplicable para la sede central de los Gobiernos Regionales y Locales)

Número de la Resolución mediante la cual se delegó la función de integridad a la unidad de organización responsable del sistema administrativo de recursos humanos conforme su documento organización.

Resolución Directoral № 151 – DG/HHV-2024

Número de la(s) página(s) del acto resolutivo de creación, donde se visualice las funciones de integridad asignadas:

2 paginas

Número de la página del ROF, MOP o documento que apruebe estructura orgánica, donde figure que la unidad de organización sobre la cual se delegó la función de integridad es responsable del sistema de recursos humanos:

Reglamento de organización y funciones, pagina 30.

Seguidamente, coloque la imagen donde figure la delegación de la función de integridad en la unidad de organización que es responsable del sistema administrativo de recursos humanos

(La imagen debe ser clara, y guardar correspondencia con la documentación registrada)





Nº 151 -DG/HHV-2024

Resolución Directoral

Santa Anita, 18 de setiembre de 2024

Visto el expediente N° 24DA-13734-00, el Memorando N° 199-DG-HHV-2024, sobre delegación de funciones de Integridad Institucional y las funciones de Oficinal de Integridad del Hospital Hermillo Valdizán, y;



Que, mediante. Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción, con la finalidad de orientar, a través de lineamientos generales y specíficos, las acciones y estrategias que despliegue el Estado, y con el objeto de contar con instituciones transparentes e integras que practican y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad orúl; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la cludadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se aprobaron las medidas pa fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, a fin de contribiur al cumplimiento de l políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y buen gobierno;



Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1327. Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncians realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 020-200-JUS, indica que: "En aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgànica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones señaladas en el numeral 2.1 las asura la mas alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces?

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública № 001-2024-PCM/SIP se deroga la Directiva № 001-2019-PCM/SIP y se aprueba la Directiva № 001-2024-PCM/SIP 'Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", con el objeto de establecer lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción·

Que, el numeral 7.3.4, de la citada Directiva señala que cuando los Instrumentos de Gestión establezcan de forma expresa que el Sistema Administrativo de Recursos Humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad;

Que, teniendo en cuenta que la Oficina Ejecutiva de Administración tiene a su cargo la Oficina de Personal y conforme al artículo 18º del Regiamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución Ministerial Nº 197-2003-SA/DM, establece que "La Oficina Ejecutiva de Administración un configuración de lograr que el Hospital cuente con los recursos humanos (...) para el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos y funcionales asignados al Hospital y lene el objetivo funcional, entre otros, de proponer las políticas, normas y programación de la gestión y asignación de recursos humanos (...) y administrar y lograr el desarrollo del personal en el marco de la

normatividad vigente", es decir tiene asignada funciones de administración de personal, es procedente la delegación que dispone la Dirección General;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley № 27444. Ley del Procedimiento del Administrativo General, aprobado por Decerto Supremo №004-2019-JUS, establece que: "El ejercicio de la competencia es una obligación directa del organo administrativo que la tenga atribuida como propia; salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley";

Que, no existiendo en la estructura organizacional del Hospital Hermilio Valdizán ninguna unidad orgánica que asuma las funciones de integridad institucional, y en concordancia con lo establecido en las normas mencionadas, corresponde delegar a la Oficina Ejecutiva de Administración las funciones de integridad institucional y las funciones de Oficial de Integridad del Hospital Hermilio Valdizán;

Con el visado de la jefa de la Oficina de Asesoría, y estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe № 345-OAJ-HHV/2024;

Conforme a las facultades conferidas por el artículo 11º inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM y Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM

SE RESUELVE:



Artículo 1 - DELEGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración las funciones de Integridad Institucional del Hospital Hermillo Valdizián, establacidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N' 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, y la Dicretiva N° 010-2024-PCM-SIP, 'Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada por Resolución de Secretaria de integridad Pública N° 001-2024-PCM-SIP, conforme las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2.- DELEGAR en la jefatura de la Oficina Ejecutiva de Administración las funciones de Oficial de Integridad del Hospital Hermilio Validizan, establecidas en la Directiva Nº 001-2024-PCM-SIP, "Directiva para is incorporación y ejercibio del atmoción de integridade en las enfoliacidade la Administración pública", aprobada por Resolución de Secretara de Integridad Publica Nº 001-2024-PCMSIP, conforme las consideraciones expressas en la presente Resolución.

Articulo 3.— DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las labores de coordinación con las unidades orgánicas del Hospital Hermillo Valdizán y la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de implementar la función de integridad institucional.

Articulo 4.- DISPONER que el servidor a quien se le delega las facultades materia de la presente resolución, informe trimestralmente a la Dirección General, respecto de las acciones realizadas en el ejercicio de las facultades delegadas.

Artículo 5.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución directoral.

Articulo 6.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística del Hospital Hermilio Valdizán, publique la presente resolución en el portal institucional

Registrese, Comuniquese y Publiquese

MINISTERIO DE SALUD Hegital fi emilio Valdizar Dr. Hubo Wilsen Peña Lovatón Ose Cross General C.M.P. Nº 17246 - R.N.E. 7381

-IWPL/MAA

DISTRIBUCIÓN OSPIE OAJ

Seguidamente, coloque la imagen donde figure las funciones de integridad que se le han sido delegadas a la unidad de organización responsable del sistema administrativo de recursos humanos:

(La imagen debe ser clara, y guardar correspondencia con la documentación registrada)

SE RESUELVE:



Artículo 1.- DELEGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración las funciones de Integridad Institucional del Hospital Hermilio Valdizán, establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1327, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-JUS, y la Directiva Nº 001-2024-PCM-SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada por Resolución de Secretaria de Integridad Pública Nº 001-2024-PCM-SIP, conforme las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2.- DELEGAR en la jefatura de la Oficina Ejecutiva de Administración las funciones de Oficial de Integridad del Hospital Hermilio Valdizán, establecidas en la Directiva № 001-2024- PCM-SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración pública", aprobada por Resolución de Secretara de Integridad Pública № 001-2024- PCMSIP, conforme las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las labores de coordinación con las unidades orgánicas del Hospital Hermilio Valdizán y la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de implementar la función de integridad institucional.

Artículo 4.— DISPONER que el servidor a quien se le delega las facultades materia de la presente resolución, informe trimestralmente a la Dirección General, respecto de las acciones realizadas en el ejercicio de las facultades delegadas.

Artículo 5.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución directoral.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística del Hospital Hermilio Valdizán, publique la presente resolución en el portal institucional

Registrese, Comuniquese y Publiquese.

MINISTERIO DE SALUD Hoppital Hermino Valdizan Dr. Hugo Wilsery Peña Lovatón C.M.P. Nº 17266 - R.N.E. 7381

HWPL/MAA

DISTRIBUCIÓN OEA OEPE OAJ

Seguidamente, coloque la imagen de su ROF, MOP o documento que regule su estructura orgánica, donde figure que la unidad de organización sobre la cual se realizó la delegación de la función de integridad es responsable del sistema administrativo de recursos humanos

(La imagen debe ser clara y guardar relación con la respuesta brindada)

